

ESCOLARIZACIÓN

CURSO 2026-2027

Guía de admisión
**ESCOGE PÚBLICA,
✓ EN VALENCIÀ**

confederació
gonzaloanaya



Calendario de admisión

- La **publicación inicial de las vacantes existentes** en los centros educativos para el proceso de admisión del alumnado: **7 de mayo** en Educación Infantil y Primaria, y el **21 de mayo** en ESO y Bachillerato.
- Presentación telemática de solicitudes de admisión: desde **el 7 al 18 de mayo** en Educación Infantil y Primaria y en CEE y UECO; y **desde el 21 de mayo al 1 de junio** en ESO y Bachillerato.

	Publicación inicial de vacantes	Presentación de solicitudes	Publicación vacantes Resultados provisionales	Presentación telemática reclamaciones	resultado definitivo	Matrícula telemática	Formalización matrícula presencial	Matrícula lista de espera
Admisión a Ed. Infantil y Primaria	7 de mayo	Del 7 al 18 de mayo	4 de junio	Hasta el 8 de junio	18 de junio	Del 18 al 29 de junio	Del 18 de junio al 2 de julio	Del 3 al 9 de julio
Admisión a ESO	21 de mayo	Del 21 de mayo al 1 de junio	15 de junio	Hasta el 17 de junio	2 de julio	Del 2 al 7 de julio	Del 2 al 8 de julio	Del 9 al 15 de julio
Admisión a Bachillerato	21 de mayo	Del 21 de mayo al 1 de junio	1 de julio	Hasta el 3 de julio	9 de julio	Del 9 al 14 de julio	Del 9 al 15 de julio	Del 16 al 21 de julio
Admisión a CEE y UECO		Del 7 al 18 de mayo						

Elección de la lengua base

Las familias tienen que marcar en la solicitud de admisión telemática la preferencia de la lengua base para las enseñanzas iniciales de educación infantil y primero de Bachillerato. Para primero de ESO la lengua base viene determinada por la votación de sexto de Primaria. También se podrá optar a las vacantes en las diferentes lenguas base en la Secretaría Virtual.

Hay que estar atentas porque **esta casilla aparece en la Secretaría Virtual en el momento de hacer la solicitud de plaza.**

MUY IMPORTANTE: Recomendamos marcar valenciano para asegurarnos de que hijas e hijos, al finalizar la escolarización, dominen ambas lenguas. No obstante, la ley de libertad educativa no siempre garantiza plaza en la opción elegida. Es, como ya se ha demostrado, una ley que solo sirve para segregar al alumnado y crear guetos. Hemos solicitado su derogación.

Aspectos importantes en la admisión escolar

1. Presentar una única solicitud de plaza escolar, a través de la plataforma telemática

Hay que ordenar por prioridad hasta 20 opciones de centros educativos (excepto bachillerato y educación especial que rellenan hasta 10 opciones de centros). En el formulario es necesario rellenar las casillas generales y comunes a todo el alumnado, y en caso de cumplir alguna circunstancia, también marcar la casilla.

En caso de que se presente más de una instancia y se generen duplicidades, o los datos sean falsos, se procederá a la escolarización del escolar en alguno de los centros donde queden plazas vacantes en las siguientes fases de admisión.

Muy importante: revisar el formulario y en caso de equivocación poder aprovechar hasta que se cierre el periodo de solicitud.

En el formulario de solicitud, si quieren optar a puntos de renta familiar, hay que autorizar a la Conselleria a consultar esa información con la agencia tributaria (mayores de 16 años). Es necesario rellenar las fichas identificativas

de todos los miembros de la familia. En caso de estar en blanco o no autorizar, no se podrá calcular la renta familiar per cápita, y, por tanto, no podrá beneficiarse de estos posibles puntos.

2. La adjudicación de los lugares escolares solicitados a través de un procedimiento de libre concurrencia y mediante aplicación telemática

Las plazas se asignan a las peticiones que obtengan una mayor puntuación en cada uno de los centros solicitados, de acuerdo con el orden solicitado en la solicitud.

Muy importante: revisar los puntos asignados en la lista de admitidos provisionales. En caso de no estar correcto, se puede reclamar.]

3. Formalizar la matrícula es obligatorio para poder mantener la plaza escolar asignada.

Muy importante: Mirad en el calendario y anotad la agenda con las fechas.

No hacer la matrícula es renunciar a la plaza escolar, y, en ese caso, ofrecer por orden de listado de admitidos, siguiendo la puntuación.

Documentos necesarios para formalizar la matrícula

- Todas las familias tienen que llevar al centro donde se ha conseguido la plaza: **el libro de familia o una certificación de la inscripción de nacimiento del Registro Civil.** (Esta documentación tendrá que acreditar que el alumno o alumna cumple los requisitos de edad

exigidos antes de que finalice el año natural en el que se inicia el curso).

- Las familias tienen que aportar la **documentación de las circunstancias alegadas** en el formulario de tele matrícula, en el cierre educativo. En caso de aportar datos erróneos o documentos falsos en la tele matrícula o en su formalización, no tendrá plaza en el centro de primera opción, pasará a las opciones sucesivas o donde queden plazas vacantes en la admisión extraordinaria.

Criterios de puntuación

DECRET 48/2024, de 23 de abril, del Consejo, regula el proceso de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, en la Comunidad Valenciana.

1. Hermanos/as. 15 puntos por cada uno/a.

- También se consideran hermanos o hermanas las personas que, sin compartir progenitores, residen en el mismo domicilio y forman parte de la unidad familiar (requisito de vínculo matrimonial o parejas de hecho).
- Por cada hermano o hermana de unidad familiar residente en el mismo domicilio, cuando existe alumnado en situación de acogimiento familiar o en guarda con fines de adopción, matriculado en el centro solicitado.

2. Alumnado nacido por parto múltiple 1 punto.

- Si la familia lo solicita, puede rellenar una única solicitud para los dos o más hijos nacidos de parto múltiple.

3. Padre o madre trabajador/a en el centro. 7 puntos.

4. Domicilio familiar

- Distrito único: 10 puntos.
- Área limítrofe con el distrito: 5 puntos.

Consultad si su ayuntamiento ha solicitado mantener las zonas escolares anteriores o se ha acogido al distrito único.

5. Domicilio laboral de uno de los representantes legales (tutor, madre o padre).

- Dentro del distrito único. 10 puntos.
- Fuera del distrito único. 5 puntos.

6. Renta anual familiar. Se calcula con el indicador IPREM 14 pagas.

- Renta anual per cápita igual o inferior a la mitad del IPREM: 7 puntos.
- Renta anual per cápita superior a la mitad del IPREM e inferior o igual al IPREM: 6 puntos.
- Renta anual per cápita superior al IPREM e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5: 5 puntos.

- Renta anual per cápita superior al resultado de multiplicar el IPREM por 1,5 e inferior o igual al resultado de multiplicar el IPREM por 2: 4 puntos.

Muy importante: para beneficiarse de los puntos, si es el caso, en el formulario es necesario marcar la casilla para autorizar a la administración a consultar sus datos en Hacienda.

7. Condición de persona con renta valenciana de inclusión. 7 puntos.

No se computa el apartado anterior como renta anual familiar. La administración obtiene la información.

8. Familia numerosa o familia monoparental

- General: 5 puntos
- Especial: 7 puntos

9. Discapacidad

- Alumno/a
 - De entre 33%-64%: 4 puntos
 - Igual o superior 65%: 7 puntos
- Madre, padre o hermanos/as del alumno/a
 - De entre 33%-64%: 3 puntos
 - Igual o superior 65%: 5 puntos

10. Circunstancia específica. 1 punto.

- Consultad en el tablón de anuncios del centro de primera opción qué tipo de circunstancia se ha decidido en el centro.
- Debe ser un criterio objetivo, no puede ser discriminatorio, puede ser cualquiera de los anteriores.

Admisión ESO y Bachillerato:

11. Condición de deportista de élite o compaginar con estudios reglados de música o danza. 2 puntos.

Admisión Bachillerato:

12. Expediente académico para la admisión al bachillerato.

- Para acceder Bachillerato se valorará el expediente académico.
 - A la puntuación obtenida en los criterios anteriores con carácter general, se añadirá la nota media de la Educación Secundaria Obligatoria o, en su caso, la de un ciclo formativo de grado medio.

Documentación a presentar para acreditar las circunstancias alegadas para llevar al centro de primera opción a formalizar matrícula.

- **Hermanos/hermanas en el centro.** Ningún documento porque verifica el centro educativo.
- **Hermanos/hermanas en acogimiento familiar o en guarda por adopción.** Aportar resolución administrativa o judicial o certificación de Conselleria.
- **Hermanos/hermanas que no tienen los mismos apellidos.** Aportar libro de familia, certificado del registro civil o sentencia de tutela.

- **Domicilio familiar.** DNI del padre o madre, recibo del agua o luz o contrato de alquiler.
- **Domicilio laboral.** Trabajo por cuenta ajena, aportar Certificado de empresa. Por cuenta propia, modelo 036 o 037.
- **Trabajador/a personal funcionario laboral del centro (de Conselleria o del ayuntamiento).** Ningún documento. Acredita el centro educativo.
- **Renta unidad familiar.** Esto lo valida el centro, pero se ha de autorizar en la solicitud. Todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años tienen que autorizar a la administración educativa a confirmar los datos a través de la Agencia Tributaria. Se hace introduciendo los datos identificativos de los miembros de la familia al formulario. En caso contrario, no se valorará este criterio.
- **Renta valenciana de inclusión.** Hay que autorizar a la administración educativa a confirmar los datos en el formulario.
- **Discapacidad.** Certificado del grado de discapacidad por la Consellería competente o tarjeta acreditativa.
- **Familia Numerosa.** Título Oficial de Familia Numerosa, expedido por Conselleria competente.
- **Familia Monoparental.** Título Oficial de Familia Monoparental, expedido por Conselleria competente
- **Circunstancia específica.** Cada centro indica como se acredita antes de confirmar plaza. Consultad el centro donde haya obtenido plaza.

Admisión ESO y Bachillerato

- **Condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador arbitral y**

juez de élite se acreditará aportando fotocopia del Boletín Oficial del Estado o del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana en el cual figure el reconocimiento como tal, o certificado de deportista de alto rendimiento emitido por el Consejo Superior de Deportes

- **Simultaneidad de enseñanzas regladas de música o de danza y enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato** se acreditará con un certificado de matrícula expedido por el centro oficial donde se cursen las enseñanzas de música o danza.
- **Expediente académico para la admisión en bachillerato.** Se tiene que aportar la Certificación en la cual conste la nota media obtenida en Educación Secundaria Obligatoria o en el ciclo formativo. Lo tiene que emitir el centro donde ha cursado el último curso de la ESO. Las certificaciones se emitirán en el plazo de dos días hábiles, contados a partir de la finalización de las actividades lectivas del correspondiente curso escolar. El plazo de entrega en el centro donde se ha solicitado el lugar escolar concluirá el día siguiente. En el caso de solicitar la plaza en el mismo centro donde ha cursado la ESO, este trámite se efectuará directamente por el centro. Cuando las calificaciones no sean aritméticas, se valorarán según lo establecido en la normativa vigente que regula la evaluación.
 - Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.
 - Suficiente: 5.
 - Bien: 6.
 - Notable: 7 u 8.
 - Excelente: 9 o 10.

Preferencias en acceso a los centros:

- Siguiendo este orden, tienen preferencia en la admisión: el alumnado procedente del mismo centro escolar (bachillerato, excepto modalidad de artes); el alumnado procedente de los centros adscritos, siempre que confirme plaza; el alumnado que se encuentre en situación de acogida familiar o en guarda con fines de adopción en el centro (en el centro donde la familia tenga menores escolarizados); el alumnado en acogida residencial; el alumnado que tenga que cambiar de residencia a causa de violencia de género o de terrorismo; el alumnado que tenga que cambiar de residencia por desahucio familiar o por otras situaciones graves de exclusión social acreditadas y alumnado que curse simultáneamente danza o música y ESO en los centros que determine Consellería. Se acreditará documentalmente con las resoluciones administrativas de las consellerías correspondientes y sentencias judiciales correspondientes.

Sistema de desempates

Los empates que se produzcan, se dirimirán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes, siguiendo el siguiente orden:

- A. Existencia de hermanos o hermanas, u otra persona que se encuentre en situación de acogida familiar o en guarda con fines de adopción, matriculados en el centro.
- B. Proximidad del domicilio donde resida el alumno o alumna o del puesto de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales. Padre, madre o tutores legales trabajadores en el centro docente.
- C. Renta per cápita de la unidad familiar, de discapacidad en el alumnado, en su padre, madre o tutores legales, o hermanos y hermanas.

- D. Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.
- E. Representantes legales del alumnado trabajadores en el centro docente.
- F. Condición legal de familia numerosa.
- G. Alumnado nacido por parto múltiple.
- H. Familia monoparental.
- I. Concurrencia de discapacidad en el alumnado, en sus representantes legales o hermanos y hermanas.
- J. Simultaneidad con enseñanzas profesionales de música o de danza.
- K. Condición de deportista de élite, de alto nivel o de alto rendimiento, así como el personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunidad Valenciana.
- L. Circunstancia específica.
- M. Expediente académico para la admisión al Bachillerato.

En caso de que persista el empate, la Conselleria ha habilitado un sorteo público de acuerdo con el siguiente procedimiento: se elegirán dos letras por las que se ordenará el primer apellido; también otras dos letras por las que se ordenará el segundo apellido, y que se aplicarán cuando exista coincidencia en el primero.

El 21 de abril se procedió al sorteo y las letras resultantes son:

- Primer apellido: QO

- Segundo apellido: NW

Esto significa que, en caso de empate en la puntuación de admisión, se ordenará al alumnado alfabéticamente comenzando por esas combinaciones de letras (primero por el primer apellido y, si es necesario, por el segundo).